

Acta de sesión extraor-
dinaria del día 15 de
Marzo de 1928.

Pres. Concurrentes

Don Pedro Colmenar

" Gabriel Segura

" Enrique Aguado

" Nicolás Navarreda

" Manuel Frutos

En San Sebastián de los Reyes a las veinte horas
del día quince de Marzo de mil novecientos
veintiocho, previa convocatoria, se reunieron en
la Sala Capitular los señores del magen bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Colmenar
Montes. Abierto el acto se dio lectura de la sesión
anterior que se aprobó y autorizó y se tomaron
los siguientes acuerdos.

1.º Cumplimiento de la corresponden-
cia oficial.

2.º Ratificar el acuerdo de la Permanente
para que se realicen las obras del lavan-
dero y fuente pública, con cargo a lo con-
cedido y propuesto por la Junta mu-
nicipal de Sanidad, sobre atencio-
nes sanitarias.

Después de haberse oído los señores de que tra-
ta se levantó por el Sr. Presidente la se-
sión a la hora de las veinte y treinta minu-
tos, extendiéndose la presente acta que fir-
man los señores Concejales existentes con-
firma el Secretario de que certifica.

P. Colmenar Gabriel Segura

N. Navarreda

M. Frutos

E. Aguado

Acta de sesión extraor-
dinaria del 18 de Marzo
de 1928 - para resolver
sobre los expedientes de
concesión de prórroga de
1.ª Clase.

Pres. Concurrentes
Ayuntamiento de
San Sebastián
VI-927

En San Sebastián de los Reyes a diez y ocho de
Marzo de mil novecientos veintiocho, reu-
nidos en sesión pública este Ayuntamiento,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Pedro Colmenar Montes

y existiendo los Concejales que al margen se expresan, ordenó el Presidente, al diera lectura al expediente de próroga de incorporación a filas, presente el Sr. Concejál en funciones de Sindico don Enrique Aguado Moriles, previa lectura de los artículos del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 pertinentes al caso y verificado que fue a libro llamamiento de los mozos pendientes a los fallos deben acordarse hoy, por no haberse efectuado antes y llamados los mozos a quienes afectan las resoluciones de este día, dió ello el siguiente resultado

Mozo Santos Cabrero de la Sen, número del actual reemplazo, hijo de Santos y Petra natural de este pueblo. Visto el expediente de solicitud de próroga de primera clase y comprobados los extremos que en ella se alegan, vistos los artículos 265 y 267 del Reglamento, y el dictamen del Sr. Concejál en funciones de Sindico, el Ayuntamiento acordó informar en el sentido de que se le declare al mozo Santos Cabrero de la Sen, soldado útil para todo servicio con derecho a próroga de primera clase y con el informe se eleve dicho expediente a la Junta de Clarificación y Revisión de la provincia para que falle.

Mozo José María Sandoval García, número once del reemplazo de 1926, hijo de Francisco y Elena, natural y vecino de este pueblo. Visto el expediente de este mozo, en solicitud de próroga de primera clase y comprobados los extremos que en ella se alegan, vistos los artículos 265 y 267 y el dictamen del Concejál en funciones de Sindico, el Ayuntamiento acordó informar en el sentido

de que se le declare al mozo José Mario Sandoval García, Soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de primera clase y con el informe se eleve dicho expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para que falle. Mozo Eloy Sanz Burgos, número doce del reemplazo de 1926. Hijo de Mateo, y de Florencia, natural y vecino de este pueblo. Visto el expediente de solicitud de prórroga de primera clase y comprobados los extremos que en ella se alegan, sigue en la misma situación sin haber variado la prórroga respecto de los que tenía en los años anteriores, como comprendidos en números 1 del artículo 265, y 267 del reglamento, y visto el dictamen del Sr. Concejal en funciones de Sindico, el Ayuntamiento acordó informar en el sentido de que se le declare al mozo Eloy Sanz Burgos, Soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de primera clase, y con el informe se eleve dicho expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para que falle.

Mozo Julio Carcajona Esteban, número cinco del reemplazo de 1925, hijo de Julio, y de Juana, natural y vecino de este pueblo. Visto el expediente de solicitud de prórroga de primera clase y comprobados los extremos que en ella se alegan, sigue en la misma situación sin haber variado la prórroga respecto de la concedida en revisiones anteriores, como com-

previsto en el número 2º del artículo 265, y 267 del reglamento, y visto el dictamen del Sr. Concejál en funciones de Síndico, el Ayuntamiento acordó informar en sentido de que se le declare al mozo Julio Cargajón Esteban, Soldado inútil para todo servicio con derecho a prórroga de primera clase, y con el informe se eleve dicho expediente a la Junta de Clasificación y revisión de la provincia para que falle.

Mozo Felip Salinas Mateo, número nueve del reemplazo de 1935, hijo de Pablo, y Faustina, natural y vecino de este pueblo. Visto el expediente de solicitud de prórroga de primera clase, comprobados los extremos que en ella se alegan, sigue en la misma situación sin haber variado la prórroga concedida en revisiones anteriores, como comprendido en el número 2º del artículo 265, y 267 del reglamento, y visto el dictamen del Síndico en funciones, el Ayuntamiento acordó informar en sentido de que se le declare al mozo Felip Salinas Mateo, Soldado inútil para todo servicio con derecho a prórroga de primera clase y con el informe se eleve dicho expediente a la Junta de Clasificación y revisión de la provincia para que falle.

Y no habiendo mas expedientes que resolver, se declaró terminada la sesión, firmando los expresados al margen, conmigo el Secretario, de que certifico.

F. Gómez Gabriel Aguiar

de la Corporación

Enrique Aguado

Manuel Pérez

El Secretario

Emiliano Arribas

Acta de sesión extraordinaria del día 18 de Marzo de 1928, para la resolución de los expedientes de própago.

Pres. Concurrentes

Don Pedro Colmenero

Gabriel Izquierdo

Enrique Aguado

Nicolás Navacerrada

En San Sebastián de los Reyes a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintiocho, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Colmenero Montes, se dió cuenta por vía el Secretario, leyéndose íntegramente, los expedientes de própago inculados a los mozos siguientes del reemplazo actual:

Mozo Eusebio Perez Navacerrada, hijo de Antonio, y Edurigis. Visto el expediente inculado a este mozo de presunto própago, por no haberse presentado en dicho representante en el acto de la Clasificación y declaración de soldados, y habiéndose posteriormente recibido los certificados de talla y reconocimiento de este mozo, por haberse presentado a dicho acto en la Jefatura de Alvaldis del distrito de Hospicio en Madrid, y visto el parecer del Concejal en funciones de Sindico, que comprobado la presentación del mozo en Madrid, informe procede rectificar en Clasificación, el Ayuntamiento visto comprobados estos extremos de conformidad con lo expuesto por el Sindico, acuerda rectificar la clasificación del expediente inculado a este mozo, y en este acto declararle soldado útil para todo servicio, que ha de presentarse a concentración con su reemplazo, no hubo reclamación alguna.

Mozo Rafael Pereira de Castro, hijo de Pedro, y Josefa, del actual reemplazo. Vistos los informes de la parte interesada: Resultando que dicho mozo, a pesar de haber sido citado, no com-

porcisió el acto de declaración de soldados sin alegación de causas que se lo impidieran; Resultando, que el informe del Sindico es favorable a la declaración de prófugo a este mozo, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de febrero de 1925; Resultando que el padre del mozo que motiva el expediente ya examinado, informa que dicho interesado ha fallecido; Resultando, que el padre del mozo dice ha fallecido, pero, sin poder oficialmente justificarlo.

Celebrado el juicio verbal, contradictorio, del que resultó no haber prueba alguna que exima a los interesados de la responsabilidad que por mandato de la ley han contraído. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, ha declarado concluidas las actuaciones considerando prófugo al mozo antes relacionado Rafael Periera de Castro, y acordando la remisión del expediente a la Junta de Clarificación y Revisión de la provincia, para su resolución y efectos consiguientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento vigente.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los señores relacionados al margen, y yo el Secretario, certifico.



Alcalde Gabriel Aguiar

Manuel Rentería y *Excmo. Sr. D. Francisco*
James Rentería

Enrique Aguado

El Secretario

Emiliano Arbes